



**DOCUMENTO SOMETIDO A TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA**

**31 DE AGOSTO DE 2020**

**RESUMEN EJECUTIVO**

<b>Ministerio/Órgano proponente</b>	Ministerio de Hacienda/Dirección General de Tributos	<b>Fecha</b>	Agosto 2020
<b>Título de la norma</b>	ANTEPROYECTO DE LEY, DE XX DE XX, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, POR LA QUE SE TRANSPONEN LA DIRECTIVA (UE) 2017/2455 DEL CONSEJO, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICAN LA DIRECTIVA 2006/112/CE Y LA DIRECTIVA 2009/132/CE EN LO REFERENTE A DETERMINADAS OBLIGACIONES RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO PARA LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS Y LAS VENTAS A DISTANCIA DE BIENES, Y LA DIRECTIVA (UE) 2019/1995 DEL CONSEJO, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2006/112/CE EN LO QUE RESPECTA A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS VENTAS A DISTANCIA DE BIENES Y A CIERTAS ENTREGAS NACIONALES DE BIENES		
<b>Tipo de memoria</b>	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		
<b>OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA</b>			
<b>Situación que se regula</b>	Esta Ley contiene modificaciones en la Ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido con la finalidad de concluir la regulación del comercio electrónico y establecer las reglas de tributación de las entregas de bienes y prestaciones de servicios que, generalmente contratados por internet y otros medios electrónicos por consumidores finales comunitarios, son enviados o prestados por empresarios o profesionales desde otro Estado miembro o un país o territorio tercero. Estas operaciones quedan sujetas al IVA en el Estado miembro de llegada de la mercancía o de establecimiento del destinatario, por lo que afianzan la generalización del principio de tributación en destino en las operaciones transfronterizas en el IVA. Por otra parte, la gestión tributaria del comercio electrónico en el IVA se sustenta en la ampliación de los regímenes especiales de ventanilla única que pasan a ser el procedimiento específico previsto por la ley para la gestión y recaudación del IVA devengado por estas operaciones a nivel comunitario. La nueva regulación del comercio electrónico en el IVA involucra también, por primera vez, a los titulares de las interfaces digitales		



	que facilitan el comercio electrónico, que se convierten en colaboradores de la propia recaudación, gestión y control del impuesto.	
<b>Objetivos que se persiguen</b>	Transponer al Ordenamiento tributario interno el Derecho de la Unión Europea, en concreto, las Directivas (UE) 2017/2455 y 2019/1995.	
<b>Principales alternativas consideradas</b>	No se han considerado alternativas.	
<b>CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO</b>		
<b>Tipo de norma</b>	Ley	
<b>Estructura de la norma</b>	El Proyecto consta de 1 artículo y 4 disposiciones finales.	
<b>Informes recabados</b>		
<b>Trámite de audiencia</b>	<p>Se ha prescindido del trámite de consulta pública a que se refiere el artículo 26.2 de la Ley del Gobierno, al suponer el desarrollo de aspectos parciales de la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.</p> <p>Con fecha 1 de septiembre de 2020, al objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia e información públicas a que se refiere el apartado 6 del aludido artículo 26, se publicó en la página web del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Entre los destinatarios de dicho trámite figuraron diversas organizaciones así como las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.</p>	
<b>ANÁLISIS DE IMPACTOS</b>		
<b>Adecuación al orden de competencias</b>	El rango de la norma es el de Ley y se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.14ª de la Constitución.	
<b>Impacto económico y</b>	Efectos sobre la economía en general.	



<b>presupuestario</b>	En relación con la competencia	<input type="checkbox"/> La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. <input checked="" type="checkbox"/> La norma tiene efectos positivos sobre la competencia. <input type="checkbox"/> La norma tiene efectos negativos sobre la competencia
		<input checked="" type="checkbox"/> Supone una reducción de cargas administrativas.  Cuantificación estimada:  <hr/> <input checked="" type="checkbox"/> Incorpora nuevas cargas administrativas.  Cuantificación estimada:  <hr/> <input type="checkbox"/> No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma  <input checked="" type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado  <input checked="" type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales.	<input type="checkbox"/> Implica un gasto  <input checked="" type="checkbox"/> Implica un ingreso.
<b>Impacto de género</b>		<input type="checkbox"/> Negativo  <input checked="" type="checkbox"/>



		<input type="checkbox"/> Nulo <input type="checkbox"/> Positivo
<b>Otros impactos considerados</b>	No tiene impactos significativos, en la infancia, en la adolescencia y en la familia, entre otros	
<b>Otras consideraciones</b>		